



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

ORDENANZA 3873/21

U2
URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Cpde. Expte. 4112-45553/2021 – HCD-297/2021

TIGRE, 10 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3873/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria de Prórroga del 7 de diciembre de 2021, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución 3938/2021 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de habilitación en el rubro “CAFETERIA” en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 248, Parcela 4C, con zonificación R2f en la Ciudad de Don Torcuato a favor de la Señora Mirna Haydee Flores Villalba.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 2021.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° .3873/2021, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2190

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 2311/21





Corresponde Expediente: 4112-45553/2021

TIGRE, 19 de Noviembre de 2021 .-

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza 1894/1996 y;

CONSIDERANDO:

El presente expediente, a través del cual la Sra. MIRNA HAYDEE FLORES VILLALBA solicita la factibilidad de habilitación del rubro "Cafetería", en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 248, Parcela 4C, con zonificación R2f, y;

Que se trata de una consulta para anexar el rubro "Cafetería" a la habilitación comercial otorgada por Resolución Municipal Nro. 3499/21, obrante a fs. 18 y 18 vta., a la parcela con frente a la calle Marcelo Nro. 1588, entre la calle Paraguay y Ruta 202 de la localidad de Don Torcuato;

Que el rubro se desarrollará en dos locales (local 1 y 4) de 25.91m² cada uno, resultando esto en 51.82 m² según plano obrante a fs. 12;

Que a fs. 27 obra memoria descriptiva en la que se enumera los beneficios del rubro que se pretende habilitar, detallando los servicios que se brindarán y las actividades a desarrollar;

Que de fs. 28 a 30 acompañan conformidad de los vecinos al rubro solicitado;

Que la instancia de aprobación del mencionado Plano de Obra deberá ser tramitada por expediente separado, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARTICULARES, debiendo respetar lo establecido por la planilla de indicadores urbanísticos para la zona;



Que la parcela, si bien se haya emplazada en un área residencial, la habilitación del rubro en estudio no causaría un impacto negativo, debido a que no contará con venta de bebidas alcohólicas, ruidos molestos, ni apertura en horarios nocturnos;

Que a fs. 34 la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales e Industriales emite informe opinando que *"el comercio no perjudicaría la convivencia en dicha zona y que el rubro peticionado no conlleva ningún grado de peligrosidad"* y solicita el tratamiento por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/20;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar el rubro *"Cafetería"*, en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 248, Parcela 4C, sujeto a:

- a) Presentar Plano de Obra ante la Dirección General de Obras Particulares en el caso de sufrir modificaciones en relación al Plano de antecedente aprobado a fs. 12.
- b) Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro según la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D, Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto III Comercios hasta 300m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.



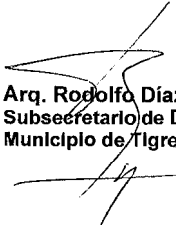
ARTÍCULO 3.- La Dirección Coordinadora de Planeamiento Sostenible y Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido lo anterior, podrá entregar copia de la Disposición y girar el presente a la Subsecretaría de Habilitaciones de Comercios e Industrias para la prosecución del trámite.

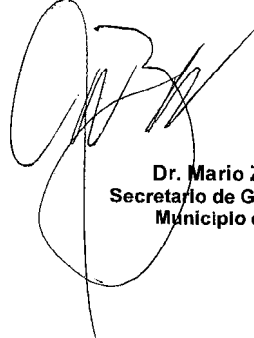
ARTÍCULO 4.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese, y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

DCAU
FF
05112021

De conformidad.


Arq. Rodolfo Díaz Molina
Subsecretario de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipio de Tigre


Dr. Mario Zamora
Secretario de Gobierno
Municipio de Tigre

Resolución N° = 3938



*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE
SANCIONA CON FUERZA DE:

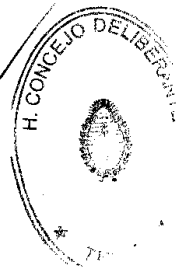
ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalidase la Resolución 3938/2021 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga factibilidad de habilitación en el rubro "CAFETERIA" en la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 248, Parcela 4C, con zonificación R2f en la Ciudad de Don Torcuato a favor de la Señora Mirna Haydee Flores Villalba.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

* SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 2021.

Gonzalo Marchese
Secretario
H.C.D. Tigre



Fernando D. Montelli
Concejal
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3873/2021

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.